



BASES Y CONDICIONES DEL "PREMIO MERCK-CONICET DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD" EDICIÓN 2026

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria para el galardón "PREMIO MERCK - CONICET DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD Edición 2026" (en adelante "la Convocatoria") tiene por objeto invitar a participar a emprendedores argentinos que cumplan con los requisitos que se detallarán en las presentes bases y condiciones, que tengan proyectos alineados con los objetivos planteados en el marco de la Convocatoria y estén interesados en acelerar los mismos. MERCK y CONICET seleccionarán el proyecto que, libre y conjuntamente, consideren más apropiado a fin de estimular la aceleración de "Start Ups" en el campo de la investigación en ciencias básicas y aplicadas en salud que generen valor a la sociedad. Asimismo, también se otorgará un premio al proyecto seleccionado en segundo lugar.

2. Destinatarios de la Convocatoria

2.1 Podrán participar en la Convocatoria aquellos emprendedores que cuenten con una propuesta de base científica y/o tecnológica en el campo de la salud que genere valor a la sociedad.

A los efectos de la Convocatoria se entiende dentro del término "emprendedor" a los proyectos de carácter emergente, innovador y de base tecnológico y/o científico que lleven adelante los postulantes con los siguientes requisitos:

- Cualquier ciudadano argentino de 18 a 50 años inclusive (al momento del cierre de la Convocatoria), nativo o naturalizado, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio legal en la República Argentina.
- Cualquier persona jurídica debidamente constituida en la República Argentina.
- En caso de haberse presentado en otra edición de este Premio, para poder postularse nuevamente deberá realizarlo únicamente con una Propuesta diferente y/o actualizada a la anteriormente presentada.

2.2 Personas excluidas para participar:

Se deja establecido que no podrán participar de la Convocatoria y/o quedarán fuera de la misma las siguientes personas:

(i) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual en cualquiera de sus formas con MERCK.

(ii) Aquellas personas físicas o jurídicas que tengan competencia directa o indirecta

con los negocios de MERCK.

(iii) Aquellas personas que hayan sido ganadores del premio en ediciones anteriores.

(iv) Aquellas personas que hayan resultado ganadoras de otros premios y/o concursos organizados por MERCK y/o CONICET en los últimos cinco (5) años. Sin perjuicio de ello, podrán postularse a la edición 2026 del presente Premio cuando presenten un proyecto y/o propuesta distinta de la anteriormente premiada.

3. La Propuesta

3.1 Áreas temáticas:

Los participantes deberán presentar innovaciones, soluciones, diseños y/o proyectos (en adelante la “Propuesta”) que se vinculen con uno o más de los siguientes ámbitos relativos a la salud humana:

- Soluciones para el tratamiento y monitoreo en enfermedades oncológicas y/o neurológicas y/o endocrinológicas y/o que afecten la fertilidad;
- Test diagnósticos para enfermedades neurológicas y/u oncológicas y/o endocrinológicas y/o para fertilidad;
- Microbioma;
- Bio-Interfaces y Bio-Sensores;
- Inteligencia artificial aplicada a la salud;
- Industria 4.0 aplicada a la salud;
- Robótica aplicada a la salud;
- Salud Digital;
- Biotecnología.

4. Mecanismo y desarrollo de la Convocatoria

La Convocatoria está compuesta por las etapas que a continuación se detallan:

- 4.1. Apertura, difusión y cierre de la Convocatoria
- 4.2. Comisión Evaluadora: selección de Propuestas Precalificadas
- 4.3. *MERCK-CONICET Week (mentoreo)*
- 4.4. *Pitch Day*
- 4.5. Gran Jurado y Selección de Propuestas ganadoras
- 4.6. Cronograma

4.1. Apertura, Difusión y Cierre de la Convocatoria.

Aquellos emprendedores (en adelante “los Participantes”) que deseen participar de la Convocatoria deberán presentar su Propuesta a través del sitio web <https://www.conicet.gov.ar/premio-merck-conicet/> que lo redireccionará al Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) como herramienta para llevar a cabo la postulación de proyectos dentro del plazo de vigencia de la Convocatoria. Allí deberán completar el formulario de registro y, posteriormente, el formulario de postulación, en el que deberán adjuntar la documentación indicada en el instructivo disponible en el sitio web mencionado anteriormente.

Se podrán realizar consultas a la siguiente casilla de mail: premierckconicet@conicet.gov.ar El plazo de la Convocatoria para la presentación de Propuestas se realizará según lo indicado en la cláusula 4.5 de estas Bases y Condiciones. La fecha de apertura y cierre de la Convocatoria podrá ser susceptible de modificación o de prórroga por decisión conjunta de CONICET y MERCK, y dichos cambios serán informados a los Participantes únicamente a través del sitio web <https://www.conicet.gov.ar/premio-merck-conicet/>

4.2 La Comisión Evaluadora: selección de las Propuestas Precalificadas.

Para la evaluación de todas las Propuestas presentadas se conformará una comisión evaluadora con profesionales vinculados a la salud a ser integrada por hasta TRES (3) integrantes a ser designados por CONICET y por hasta TRES (3) integrantes a ser designados por MERCK (en adelante la “Comisión Evaluadora”). En caso de que se considere necesario, cada Parte podrá agregar un representante o especialista externo. Las funciones de evaluación y decisión de la Comisión Evaluadora abarcan la preselección de DIEZ (10) Propuestas de entre todas las Propuestas presentadas en el “PREMIO MERCK - CONICET DE INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD”, terminando su función con la redacción y aprobación del acta que incluya el listado de las DIEZ (10) propuestas finalistas que serán convocadas para el Pitch Day. La conformación del Gran Jurado será mantenida confidencial entre las Partes y tomará estado público recién en la fecha en que ella se reúna personalmente con los finalistas cuyas propuestas habrán de presentar para su evaluación.

4.2.1 La Comisión Evaluadora seleccionará, durante las fechas indicadas en la cláusula 4.5 de estas Bases y Condiciones, 10 (diez) Propuestas de entre todas las Propuestas presentadas (en adelante “las Propuestas Precalificadas”). En caso de considerarlo necesario para la evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar información complementaria a la requerida en el formulario de presentación de la Propuesta.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora sobre la selección de las Propuestas Precalificadas serán finales y vinculantes, y no podrán ser cuestionadas ni apeladas por los Participantes ni por terceros.

(i) Criterio de evaluación de las Propuestas por la Comisión Evaluadora:

Las Propuestas serán ponderadas por la Comisión Evaluadora con los siguientes criterios de evaluación:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Novedad científica/tecnológica | 20% |
| Carácter innovador y disruptivo | 40% |
| Atractivo de la oportunidad | 20% |
| Mejora a la sociedad | <u>20%</u> |
| | 100% |

(ii) Criterios de rechazo de la Propuesta por la Comisión Evaluadora:

Las Propuestas podrán ser rechazadas si:

- Tienen una antigüedad mayor a veinticuatro (24) meses desde el inicio de la actividad comercial o de su investigación científica o tecnológica.
- La ha propuesto una sociedad constituida que tenga un accionista que sea una empresa con facturación anual mayor a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (USD 5.000.000).
- En caso de haber recibido una suma equivalente a EUROS CIENTO MIL (€ 100.000) o monto superior, a título de financiación, en forma previa y/o simultánea a la Convocatoria.
- En caso de que la Propuesta presentada sea la misma que se haya postulado en ediciones anteriores del Premio.

Los postulantes de Propuestas que resulten Precalificadas serán invitados a participar de un mentoreo durante la fase denominada "MERCK-CONICET Week".

4.3 MERCK-CONICET Week: mentoreo.

Durante la "MERCK-CONICET Week" los Precalificados tendrán dos días de mentoreo dónde serán asistidos sobre cómo realizar una presentación efectiva de su Propuesta, para luego presentarla para su evaluación final en el Pitch Day. Las sesiones de mentoreo serán realizadas en forma virtual y su organización y cronograma estará a cargo de MERCK.

4.4 Pitch Day.

El "Pitch Day" será el día en el cual los participantes presentarán sus Propuestas Precalificadas al Gran Jurado en un tiempo que no exceda los 5 minutos. Será realizado en Buenos Aires, y en un lugar a ser definido y oportunamente comunicado por MERCK y CONICET a los precalificados. En caso de que las propuestas Preseleccionadas sean de personas y/o equipos de personas que no residan en el AMBA, MERCK asumirá los gastos

de desplazamiento y alojamiento de un representante de cada propuesta precalificada que asista a este evento por hasta un máximo de \$400.000. En caso de que el monto de desplazamiento y alojamiento resulte mayor, Merck evaluará cada situación excepcional pero no estará obligada a proveer suma alguna por encima de la aquí prevista. El CONICET no se hará cargo de ninguno de los gastos especificados en este punto.

4.5. El Gran Jurado. Elección de las Propuestas ganadoras.

4.5.1. La elección de las dos Propuestas ganadoras del Premio será realizada por un Gran Jurado integrado por profesionales vinculados a la salud, el cual estará compuesto por DOS (2) representantes del CONICET y DOS (2) representantes de MERCK a ser designados por cada una de las partes (en adelante el "Gran Jurado"). La conformación del Gran Jurado será mantenida confidencial entre las Partes y tomará estado público recién en la fecha en que ella se reúna personalmente con los finalistas cuyas propuestas habrán de presentarles para su evaluación.

4.5.2. El Gran Jurado analizará las DIEZ (10) Propuestas Precalificadas por la Comisión Evaluadora y podrá requerir información adicional a los finalistas respecto de las Propuestas hasta el día previo de su presentación en el Pitch Day. El Gran Jurado elegirá dos Propuestas: la Propuesta ganadora del Premio y la Propuesta que haya sido seleccionada en segundo lugar, conforme los criterios de evaluación descritos en 4.5.3 y la presentación final realizada en el Pitch Day.

4.5.3. El Gran jurado seleccionará las DOS (2) Propuestas Precalificadas merecedoras del Premio aplicando los siguientes criterios de evaluación:

1. Alineación con las áreas prioritarias 20%
2. Presentación de la Propuesta 20%
3. Mejora a la sociedad 20%
4. Carácter innovador y disruptivo 40%

La Propuesta que alcance el puntaje más alto será considerada la Propuesta Ganadora del Premio y aquella que haya quedado en segundo lugar recibirá el Segundo Premio y ambas recibirán los galardones correspondientes. La decisión del Gran Jurado sobre la elección y adjudicación de los ganadores del primer y segundo lugar de los Premios será final y vinculante para todos los Participantes.

4.6. Cronograma:

- **Apertura de Convocatoria:** 1 de junio de 2026
- **Cierre de Convocatoria:** 19 de junio de 2026
- **Periodo de Evaluación:** agosto de 2026
- **Anuncio a los 10 Precalificados:** septiembre de 2026
- **Merck-CONICET Week (mentoreo):** octubre (2 jornadas completas, fechas a definir)
- **Pitch Day, Selección de Propuestas Ganadoras y Ceremonia de Premiación:** octubre de 2026 (fecha a definir)

5. Galardones

MERCK adjudicará como galardón a la Propuesta Ganadora del primer lugar del Premio Merck-CONICET 2026 (6ta Edición) la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) y a la Propuesta Ganadora del segundo lugar le adjudicará PESOS NUEVE MILLONES CIEN MIL (\$9.100.000), todo ello a modo de Aportes No Reembolsables.

6. Aceptación de las Bases y Condiciones

6.1 MERCK y CONICET podrán actualizar o modificar de común acuerdo estas Bases y Condiciones en cualquier momento, y tales cambios serán informados a los Participantes únicamente a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web <https://www.conicet.gov.ar/premio-merck-conicet/>. MERCK y CONICET se reservan la facultad de cancelar, modificar, o suspender temporalmente el proceso de selección de las Propuestas, y/o a seleccionar menos de 10 propuestas como Propuestas Precalificadas e inclusive a declarar desierta la Convocatoria en caso de que ninguna de las Propuestas cumpla con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones para presentación de la misma.

6.2 Cada Participante reconoce, declara y acepta con la presentación de su Propuesta que:

- (i) La presentación de su Propuesta corresponde a una decisión propia, libre y voluntaria;
- (ii) Que es titular y/o tiene derechos sobre la Propuesta y que a la fecha de su presentación la Propuesta no cuenta con limitaciones y/o derechos y/o reclamos de terceros sobre ella;
- (iii) Que la Propuesta es de su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo;
- (iv) Que acepta mantener indemne a MERCK y CONICET y/o a sus respectivas autoridades frente a cualquier reclamo de terceros relacionados con la idea o innovación objeto de su Propuesta y/o que sea parte integrante o accesorio de su Propuesta;
- (v) Que se obliga a sanear todas las contingencias y/o limitaciones y/o reclamos que pudiera tener la Propuesta como condición previa y necesaria para presentarla e ingresarla a la Convocatoria.

6.3 Los datos proporcionados por el Participante en su Propuesta deben ser correctos, veraces y completos respecto del/los Participante/s, asumiendo él/ellos toda la responsabilidad sobre la falta de veracidad y/o de exactitud y/o de falsedad de ellos.

6.4 En caso de que los datos proporcionados por el participante resulten falsos, inexactos o engañosos, MERCK y CONICET quedarán facultados, sin perjuicio de las medidas legales a su disposición, para retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al participante bajo estas Bases y Condiciones.

6.5 El Participante acepta que MERCK y CONICET tienen autoridad y decisión final con



respecto a la Convocatoria y la selección de las propuestas. El Solicitante, aun si MERCK y CONICET seleccionan su Propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente.

6.6 Cualquier Participante que no reciba comunicación por parte de MERCK y CONICET hasta el mes de septiembre 2026 inclusive, deberá considerar que su propuesta no ha resultado precalificada y que se puso fin a las obligaciones asumidas por MERCK y CONICET al momento de la aceptación de las Bases y Condiciones por el Participante.

6.7 MERCK y CONICET no garantizan la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde el Participante completa el formulario para la postulación de la propuesta ni de los servicios de este, pues está en continua actualización. En consecuencia, no garantizan que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirán responsabilidad alguna por la imposibilidad de uso de la información a servicios prestados a través del portal web por el Participante. MERCK y CONICET no serán responsables de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas a MERCK y CONICET. El Participante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en aquel. MERCK y CONICET no se hacen responsables por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

7. Limitaciones de Uso

7.1. El Participante reconoce y acepta NO usar la plataforma del sitio web provista por CONICET para:

7.1.1. Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que pueda resultar contrario a la ley, a la moral, orden público u de otra manera con contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, invasivo o privado, racista, xenófobos, o de otra manera objetable.

7.1.2. Dañar a individuos o grupos colectivos de cualquier manera.

7.1.3. Identificar de alguna forma a cualquier persona o entidad, o relacionar falsamente a cualquier persona con cualquier tema.

7.1.4. Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido sin los derechos necesarios para hacerlo (por ejemplo, la información interna de una empresa, información confidencial aprendida o divulgada como parte de relaciones del empleo mantenido con el propietario o de persona con derecho a uso de esa información o información restringida por los términos de acuerdos de un contrato, entre otros). Asimismo, se prohíbe enviar, subir o transmitir cualquier contenido comercial o publicitario.

7.1.5. Subir, enviar o de otra manera transmitir algún contenido que infrinja derechos de

propiedad intelectual, industrial incluyendo los siguientes: marcas comerciales registradas, marcas de servicio, patentes, modelos de utilidad, diseños registrados, marcas comerciales y de servicio no registradas, nombres comerciales y empresariales (incluyendo los derechos sobre todo tipo de imagen comercial o empresarial), nombres de dominio, derechos respecto de nombres de dominio, derechos de tipografía, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos de diseño y todo otro derecho de propiedad similar que en cada caso se encuentre vigente en cualquier jurisdicción del mundo, incluyendo el registro de todos tales derechos y solicitudes así como el derecho de presentar todo tipo de solicitud respecto de cualquiera de los casos antes enumerados o incurrir en conductas de competencia desleal.

7.1.6 Subir, enviar o de otra manera, transmitir algún material que contenga virus o algún código computacional como archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

7.1.7. Interferir o discontinuar el servicio de internet o los servidores conectados al mismo o desobedecer algún requerimiento que infrinja las políticas o regulaciones de cada red conectada.

7.1.8. Violar intencional o accidentalmente alguna ley aplicable local, estatal, nacional o internacionalmente.

7.1.9. Recolectar o almacenar información personal sobre otros Participantes.

7.2. MERCK y CONICET se reservan el derecho de quitar cualquier contenido presentado por el Solicitante que viole las presentes Bases y Condiciones. El Solicitante comprende y acepta su deber de evaluar en forma previa a la presentación de su Propuesta todos los riesgos asociados al uso de cualquier contenido propio o de terceros incluido en la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, MERCK y CONICET tendrán derecho, pero no estarán obligados a rechazar cualquier contenido incluido en las Propuestas y/o de eliminarlo de cualquiera de sus procesos y plataformas.

8. Responsabilidad

8.1. Los Participantes serán responsables por todos los daños mediatos o inmediatos, directos o indirectos causados o que pudieren causar por la infracción de estas Bases y Condiciones. Asimismo, los Participantes serán responsables en los mismos términos por la infracción de derechos de terceros, mediante su participación a través de la aportación de los correspondientes trabajos o de sus contenidos en la Convocatoria, e indemnizarán a los terceros afectados, a MERCK y CONICET por todos los daños y perjuicios causados. También asumirán el pago de los gastos incurridos por ellos en las reclamaciones extrajudiciales interpuestas y/o procedimientos judiciales, incluidos en todos los casos los honorarios de abogados por la defensa y los de otros profesionales intervinientes, motivados por el incumplimiento de los Participantes a las obligaciones anteriormente descritas.

8.2. Para el caso que el Participante incumpliera el compromiso asumido por la aceptación de

las presentes Bases y Condiciones, este responderá por los daños y perjuicios que le provocará a MERCK y/o CONICET o sus relacionadas. La extensión de la responsabilidad se extenderá a las consecuencias, inmediatas, mediatas y futuras. El compromiso aquí asumido tendrá vigencia desde la presentación de la Propuesta hasta luego de transcurridos cinco años de finalizada la Convocatoria.

9. Inexistencia de vínculo u oferta laboral.

Baja ninguna circunstancia el envío de una Propuesta bajo la Convocatoria, ni el uso y/o desarrollo y/o soporte de la misma por MERCK y CONICET y/o cualquier mención de la Propuesta en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta de, o un contrato de trabajo entre el presentador de la Propuesta y MERCK y/o CONICET. El Participante realizando el envío de su Propuesta reconoce y acepta que lo hace voluntariamente y que no se encuentra sujeta a condición alguna distinta de lo previsto en el presente acuerdo.

10. Información confidencial. Tratamiento de datos de carácter personal.

10.1 El contenido de las ideas que se presenten a la Convocatoria, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el Participante a los fines de la propuesta, tendrá carácter de confidencial. MERCK y CONICET se obligan a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

10.2 El Participante autoriza que los datos obtenidos a partir de su participación en la Convocatoria se incorporen en un único archivo de titularidad de MERCK y CONICET para la realización del proceso de inscripción, participación, análisis de las propuestas e incubación.

10.3 Su información será tratada y guardada con la debida confidencialidad, aplicando las medidas de seguridad informática establecidas en la normativa aplicable para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos.

10.4 Todos los datos que se soliciten a los Participantes en la Convocatoria son de carácter obligatorio, considerándose los mismos imprescindibles para que sea admisible su presentación en la convocatoria.

10.5 Los datos de carácter personal que el Participante ingrese y/o provea en la Convocatoria para efectos de su registro son recogidos, tratados y controlados por MERCK y CONICET, o por cualquier tercero autorizado por MERCK y CONICET. Por tanto, la recolección, tratamiento y protección de dichos datos se rige por las políticas de privacidad y protección de datos establecidas en la ley aplicable y también por políticas internas de MERCK y CONICET.

10.6 Al aceptar las presentes condiciones generales, el Participante está aceptando que sus



datos sean recogidos y tratados por MERCK y CONICET, conforme a lo antes expuesto. En caso de que el Participante no acepte lo indicado en estos términos y condiciones, deberá abstenerse de completar y llevar adelante el registro de su Propuesta. Asimismo, el Participante autoriza expresamente a Merck a transferir sus datos personales a otras empresas del Grupo Merck y/o a terceros contratados por empresas del Grupo Merck para la prestación de servicios relacionados con esta actividad. El Participante toma conocimiento que algunas empresas del Grupo Merck y/o terceros contratados por el Grupo Merck pueden estar situados en países con niveles inferiores de protección de datos personales que los de la República Argentina. Aun así, considerando que MERCK ha establecido políticas y procedimientos de seguridad de manera uniforme en todo el Grupo y respecto de sus terceros, brindando los estándares requeridos de protección de la privacidad aplicables en la República Argentina, autoriza expresamente a MERCK para que, por sí o a través de otras empresas del Grupo Merck y/o por terceros contratados trate, procese, transfiera y utilice sus datos personales con la finalidad aquí mencionada.

10.7 En caso de que la persona usuaria desee retirar su registro, podrá hacerlo mediante los medios admitidos por la legislación local aplicable. En caso de que la persona usuaria retire su registro, no podrá participar del presente concurso a menos que se registre nuevamente. Se deja expresa constancia que MERCK S.A. y CONICET han adoptado todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus bases de datos y de sus redes. Por tanto, cualquier violación y/o ataque a ellas y, en consecuencia, a los programas asociados con MERCK y CONICET, realizada por los denominados "hackers", constituirá un caso fortuito o fuerza mayor y eximirá a las partes de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos.